

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del 8 de Octubre de 1879.)

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

(Gaceta del 12 de Octubre de 1879.)

REAL ORDEN.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de la casa Echevarrieta y Olave pidiendo que se habilite la Aduana de Bilbao para la importacion y despacho de patatas extranjeras:

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Considerando que las disposiciones establecidas para que sólo determinadas Aduanas puedan despachar

patatas procedentes de paises en que no se haya presentado la *Doryphora* no tuvieron otro objeto que reconcentrar la vigilancia para impedir en lo posible la propagacion de dicho insecto, tan perjudicial á la agricultura

Y considerando que la Aduana de Bilbao tiene elementos bastantes para examinar con cuidado las importaciones, por lo que no es conveniente mantener una restriccion que ocasiona perjuicios especiales al comercio de aquella plaza;

S. M. el Rey (q. D. g.), de con-

formidad con lo informado por el Ministerio de Fomento, se ha servido disponer que se habilite la Aduana de Bilbao para la introduccion y despacho de patatas procedentes de puntos permitidos, con las precauciones ya establecidas acerca del particular.

De Real orden lo digo V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1879.—Ordoño Sr. Director general de Aduanas.

17071	893
17071	893

(Gaceta del 29 de Setiembre de 1879.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

ESTADISTICA		MOMENTO DE AGOSTO DE 1879.		(CONCLUSION)	
Varones	1102	231	112	142	275
Mujeres	(1) 50	8	8	8	44

NUMERO 8.

Clasificacion por penas.

TOTAL	Prision correccional	Presidio correccional	Prision mayor	Presidio mayor	Reclusion temporal	Cadena temporal	Reclusion perpétua	Cadena perpétua	Prision mayor con retencion (militares)	Tribunal sentenciador.		TOTAL
										Civil	Militar	
17071	2936	2976	1299	2107	4801	1281	1504	1050	620	14884	2187	17071
Mujeres	665	88	95	"	85	"	50	"	"	884	9	893

NÚMERO 9.

Tiempo que les falta á los penados para extinguir sus respectivas condenas.

Menos de seis meses, á.
 De seis meses á un año, á.
 De un año á dos, á.
 De dos á cuatro, á.
 De cuatro á ocho, á.
 De ocho á doce, á.
 De doce á veinte, á.
 De veinte á treinta, á.
 Mas de treinta (inclusos los de penas perpétuas), á.

Varones.	Hembras.
1245	71
1599	156
2239	187
3151	309
5071	120
2059	57
2089	52
149	1
1691	»
17071	893

NÚMERO 10.

Clasificación por naturaleza.

PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.
Alava.	99	7	Córdoba.	441	12	Madrid.	575	25	Teruel.	465	15
Albacete.	285	20	Coruña.	257	41	Málaga.	795	21	Toledo.	564	16
Alicante.	471	15	Cuenca.	319	18	Múrcia.	489	15	Valencia.	845	57
Almería.	568	8	Gerona.	157	8	Navarra.	561	26	Valladolid.	244	12
Ávila.	181	15	Granada.	909	28	Orense.	245	11	Vizcaya.	74	17
Badajoz.	445	9	Guadalajara.	549	28	Oviedo.	214	28	Zamora.	177	8
Baleares.	156	6	Guipúzcoa.	36	14	Palencia.	196	17	Zaragoza.	862	52
Barcelona.	516	18	Huelva.	173	5	Pontevedra.	123	21			
Búrgos.	359	25	Huesca.	540	21	Salamanca.	541	20			
Cáceres.	400	12	Jaen.	484	16	Santander.	98	22			
Cádiz.	350	6	Leon.	178	16	Segovia.	147	7			
Canarias.	48	5	Lérida.	228	13	Sevilla.	506	14			
Castellon.	599	14	Logroño.	428	40	Soria.	228	16	Ultramar.	127	»
Ciudad-Real.	571	14	Lugo.	198	53	Tarragona.	400	29	Extranjero.	276	3

Varones.	Hembras.
2537	94
14754	799
17071	893

Son naturales de capital de provincia
 Idem de pueblos rurales.

NÚMERO 11.

Ocupacion de los penados en el mes de Agosto.

	DESEMPEÑANDO CARGOS DE				Han desempeñado los servicios mecánicos de los establecimientos.	HAN TRABAJADO EN TALLERES.			EN OBRAS PÚBLICAS.		NO HAN TENIDO OCUPACION.				TOTAL.
	Cabos de vara.	Escribientes.	Ordenanzas.	Enfermeros y Practicantes.		Del Estado	Arrendados en subasta.	Arrendados particularmente y administrados	Del Estado.	Municipales	Sanos.	Enfermos.	Inútiles por edad.	Inútiles por achaques.	
Varones.	1102	221	115	145	2775	4065	745	2593	3700	235	2529	452	698	718	17071
Hembras.	(1) 50	»	»	8	44	»	427	»	»	»	248	22	89	25	893

(1) Celadoras.

NÚMERO 12.

Escuelas.

Penados que han asistido.	Varones.	456
	Hembras.	43
		504
Libros que se les han dado en lectura.		289

NÚMERO 13.

Condicion moral de los penados.

	Buená.	Mediana.	Levantiscos.	Insumisos.	TOTAL.
Varones.	12909	3829	235	98	17071
Hembras.	825	68	»	»	893

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Núm. 3814.

NEGOCIADO MONTES.

En los dias 27 y 28 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrán lugar ante el Alcalde de Torde-sillas las subastas, el 27 de los pas-tos de invierno y primavera de los montes titulados la Vega, Naval y Molinillo, tasados los del primero en 100 pesetas, y los de los segundos en 1.025 pesetas; y el 28 la de 10 hectó-litros de fruto de pino albar de los mencionados montes, valorados en 50 pesetas, ambos con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas redactados por el distri-to forestal, que se hallarán de mani-fiesto en la Secretaría de dicho Ayun-tamiento.

Valladolid 9 de Octubre de 1879.
—El Gobernador, Perfecto Arnaiz.

Núm. 3781.

En los dias 23 y 24 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrán lugar ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo las subastas, el 23 de los pastos de invierno y pri-mavera de los montes Dehesa y pinar de Abajo, valorados en 207 pesetas, y el 24 la del aprovechamiento de seis hectólitros de fruto de pino albar y negral del pinar denomina-do de Abajo, tasado en 50 pesetas, ambas con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económi-cas redactados por el distrito fores-tal, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 8 de Octubre de 1879.
—El Gobernador, Perfecto Arnaiz.

TERCERA SECCION.

Núm. 8174.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Valladolid.

La Junta de la Deuda pública en circular de 8 del actual anuncia lo siguiente:

Por Real orden de 3 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, crea-da por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, se previene que la in-version de 129 920 pesetas 86 cén-timos, á que asciende la recaudacion obtenida por ventas de bienes de Corporaciones civiles hechas despues del 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley, ad-quiriendo títulos y residuos de la renta perpétua al 3 por 100 interior

para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respecti-vas Corporaciones, realizando la adquisicion por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el art. 9.º de la instruccion de 51 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta extraor-dinaria de que se trata se efectúe ante la misma el dia 20 del corriente mes, á la una y media de la tarde, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y resí-duos solamente de la renta perpétua interior.

2.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Direccion el 4 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los dias 17 y 18 del corriente mes, de once de la mañana á dos de la tarde.

3.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal ob-jecto de la proposicion como el cam-bio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la serie y numeracion de los títulos y residuos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompa-ñará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depó-sito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.

5.ª Las proposiciones se presen-tarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del pre-sentador y la subasta á que corres-ponde. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Direccion en los referidos dias, y horas de once á cuatro de la tarde, y el dia 20, de once á doce; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilus-trísimo Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta, antes de em-pezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el dia y hora señalado para la subasta se constituirá la Jun-ta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que se-ñale el Presidente los pliegos de pro-posiciones que no se hubieren pre-sentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abri-rán los pliegos de proposiciones, pu-blicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde lue-go las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos se admitirán con prefe-rencia las que se ofrezcan á cambios más bajos.

9.ª En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores

cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Los interesados cuyas pro-posiciones hayan sido admitidas de-berán presentar los títulos corres-pondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la *Gace-ta*, teniendo presente que de no veri-ficarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11. La presentacion de los títu-los y residuos se efectuará en la Seccion de recibo del Departamento de Emision con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.

Los títulos deberán contener el cupon corriente; consignándose al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las fac-turas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verifi-carse esta, á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

Y 12. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido des-echadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubier-ta la subasta con otras mas ventajo-sas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Octubre de 1879.—
El Secretario, Santiago Ballesteros.
—V.º B.º—El Director general, Pre-sidente, S. Arenillas.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en títulos ó resí-duos de la renta perpétua interior, cuyo pormenor se expresa á conti-nuacion, al cambio de..... pesetas y.... céntimos por 100, dentro de los ocho dias siguientes á aquel en que se inserte en la *Gaceta de Ma-drid* el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Numeracion de títulos.	Serie.	Numeracion	Importe de cada serie
			Pesetas.

Madrid.....

Lo que hago público por medio del *Boletin oficial*, á fin de que los interesados en la subasta hagan los depósitos y presenten pliegos de proposicion en esta dependencia has-ta el dia 17 del corriente mes.

Valladolid 11 de Octubre de 1879.
El Jefe económico, Cayetano de las Casas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Don Tiburcio Lucas Sanchez, re-caudador de contribuciones directas por espacio de ocho años, Comiso-nado principal de la capital, no en-cuentra inconveniente alguno el re-petir su nombre ofreciendo á los Ayuntamientos sus servicios para re-caudarles cuantos descubiertos ten-gan á su favor, siendo de su cuenta entenderse con el registro de la pro-piedad, levantar actas para remates, títulos posesorios y cuantas diligen-cias sean necesarias para dar termi-nados los expedientes, y el papel que se invierta en las ejecuciones, sin que á las Corporaciones se las exija mas que los recargos que correspon-dan por ley, que pagarán los moro-sos, ó en otro caso si los descubier-tos lo permitiesen, se recaudarán á precios convencionales. Los avisos dirigirse Cantarranas, 22, tercero.

Debiendo procederse al arrenda-miento de los molinos Nuevo en el rio Eresma, término del pueblo de Valviadero, y el de Vallemiguel, so-bre el rio Adaja, término de Olme-do, se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse presenten sus proposiciones por es-crito al propietario, Don Federico Hoppe, en su casa de Madrid, ca-lle de San Bernardo, núm. 28, 2.º derecha, y en Valladolid al Sr. don Lázaro Fernandez Alegre, San Lo-renzo, 26, principal, hasta el 31 del actual, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en las casas de dichos señores.

10-8

Se arriendan los acreditados y abundantes pastos para ganado lan-ar de la dehesa de Villandrando, por temporada ó años, los que han estado reservados desde el mes de Mayo de 1878, sita en término ju-risdiccional de Cordovilla la Real y á un cuarto de legua de la estacion de Quintana del Puente y ferro-car-ril del Norte, con buenas tenadas y aguas corrientes del Rio Arlanza y Arlanzon.

A los ganaderos que les convinie-re pueden dirigirse á D. Isidoro de Mier, administrador de la referida dehesa, en Palencia, calle de S. Juan núm. 31, el que informará de sus condiciones y renta.

VALLADOLID:
Imprenta, librería y almacen de papel
de F. Santaren.